



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 6.483

QUE EXPROPIA DEL DOMINIO DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO (BNF) Y TRANSFIERE A FAVOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA (INDERT), PARA SER TRANSFERIDAS A SUS ACTUALES OCUPANTES A TÍTULO ONEROSO, PARA LOS FINES DE LA REFORMA AGRARIA LAS FINCAS N°s 1154, 1998, 1663, 1972, 2069, 2368, 3578, 3612, 3707, 3708, 4194, 4195, 4196 Y 5712 DEL DISTRITO DE PEDRO JUAN CABALLERO, DEPARTAMENTO AMAMBAY.

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1.º Exprópiase del dominio del Banco Nacional de Fomento (BNF), las Fincas N°s 1154, 1998, 1663, 1972, 2069, 2368, 3578, 3612, 3707, 3708, 4194, 4195, 4196 y 5712, todas del Distrito de Pedro Juan Caballero, Departamento Amambay, a favor del Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT), para ser transferidas a sus actuales ocupantes, del lugar denominado Lorito Picada (ITAPOPO), del Distrito de Pedro Juan Caballero, Departamento Amambay, cuyas superficies y linderos son:

1. Finca N° 1154 Padrón N° 876 Lote 61

ORIENTACIÓN	LINDEROS	DIMENSIÓN
ESTE	Lote 62	1.325 m
SUR	Calle	730,70 m
OESTE	Calle	1.513,15 m

SUPERFICIE: 48 ha 4.408 m² (CUARENTA Y OCHO HECTÁREAS CON CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHO METROS CUADRADOS).

2. Finca N° 1998 Padrón N° 2255

ORIENTACIÓN	LINDEROS	DIMENSIÓN
SUR	Calle	391,02 m
OESTE	Lote 70	1.285 m

SUPERFICIE: 50 ha 2.461 m² (CINCUENTA HECTÁREAS CON DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN METROS CUADRADOS).

PODER LEGISLATIVO

LEY N° 6.483

3. Finca N° 1663 Padrón N° 2084 Lote 69

ORIENTACIÓN	LINDEROS	DIMENSIÓN
NORTE	Calle	1.183,5 m
SUR	Calle	537,71 m
ESTE	Lote 7	1.333 m
OESTE	Calle	1.467,47 m

SUPERFICIE: 46 ha 3.377 m² (CUARENTA Y SEIS HECTÁREAS CON TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS).

4. Finca N° 1972 Padrón N° 2222 Lote 72

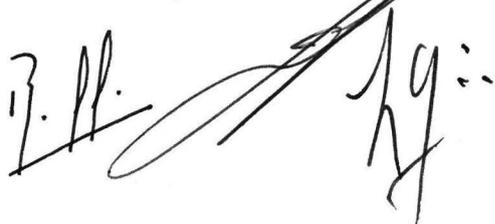
ORIENTACIÓN	LINDEROS	DIMENSIÓN
NORTE	Calle	368,08 m
SUR	Calle	368,08 m
ESTE	Lote 73	1.285 m
OESTE	Lote 71	1.285 m

SUPERFICIE: 47 ha 2.983 m² (CUARENTA Y SIETE HECTÁREAS CON DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS).

5. Finca N° 2069 Padrón N° 2280

ORIENTACIÓN	LINDEROS	DIMENSIÓN
NORTE	Calle	188,50 m
SUR	Calle	537,71 m
ESTE	Lote 71	1.285 m
OESTE	Lote 69	1.333 m

SUPERFICIE: 46 ha 3.377 m² (CUARENTA Y SEIS HECTÁREAS CON TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS).

LEY N° 6.483

6. Finca N° 2368 Padrón N° 2469

ORIENTACIÓN	LINDEROS	DIMENSIÓN
NORTE	Señor De Jesús Ruíz	900 m
SUR (4 líneas)	1ra.: IPSA	168 m
	2da.: IPSA	350,08 m
	3ra.: IPSA	146 m
	4ta.: IPSA	500 m
ESTE	IPSA	500 m
OESTE	IPSA	278,8 m

SUPERFICIE: 49 ha 1.410 m² (CUARENTA Y NUEVE HECTÁREAS CON UN MIL CUATROCIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS).

7. Finca N° 3578 Padrón N° 3220

ORIENTACIÓN	LINDEROS	DIMENSIÓN
ESTE	Ex Café	1.665,35 m
OESTE	Exaltación Ramírez	1.680 m

SUPERFICIE: 50 ha 1.467 m² (CINCUENTA HECTÁREAS CON UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE METROS CUADRADOS).

8. Finca N° 3612 Padrón N° 3241 Lote 66 - A Manzana: TAYI

ORIENTACIÓN	LINDEROS	DIMENSIÓN
NORTE	Mirna Ramírez	972 m
ESTE	Mirna Ramírez	362 m
SUR (2 líneas)	1ra.: M.R y Ramírez	557,5 m
	2da.: M.R y Ramírez	557,3 m
OESTE	Lote 67 - A y Pedro Ortíz	1.037 m

SUPERFICIE: 68 ha 0499 m² 0678 cm² (SESENTA Y OCHO HECTÁREAS, CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CENTÍMETROS CUADRADOS).

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.

LEY N° 6.483

9. Finca N° 3707 Padrón N° 3296 Lote 69 - B Manzana: TAYI

ORIENTACIÓN	LINDEROS	DIMENSIÓN
NORTE	Ex café	350 m
ESTE	Ex café	1.665 m
SUR	Ex café	300 m
OESTE	Ex café	1.680 m

SUPERFICIE: 45 ha (CUARENTA Y CINCO HECTÁREAS).

10. Finca N° 3708 Padrón N° 3297 Lote 67 – A Manzana: TAYI

ORIENTACIÓN	LINDEROS	DIMENSIÓN
NORTE	Lote 66 – A	557,30 m
ESTE	Antolín Santacruz	1.711,50 m
SUR	Ex Café	685 m
OESTE	Señor Ramírez	1.590 m

SUPERFICIE: 99 ha 4.335 m² 4.083 cm² (NOVENTA Y NUEVE HECTÁREAS, CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON CUATRO MIL OCHENTA Y TRES CENTÍMETROS CUADRADOS).

11. Finca N° 4194 Padrón N° 3548 Lote 1 – H Manzana: TAYI

ORIENTACIÓN	LINDEROS	DIMENSIÓN
NORTE	Colonia Raúl Ocampos	975 m
ESTE	Ex Café	1.753,20 m
SUR	Leonor Quiñonez	142,25 m
OESTE	1ra.: Lote 2 – H	1.333 m
	2da.: Lote 2 – H	1.126,54 m

SUPERFICIE: 97 ha 8.415 m² (NOVENTA Y SIETE HECTÁREAS CON OCHO MIL CUATROCIENTOS QUINCE METROS CUADRADOS).

PODER LEGISLATIVO

LEY N° 6.483

12. Finca N° 4195 Padrón N° 3549

ORIENTACIÓN	LINDEROS	DIMENSIÓN
NORTE	Lote 1 - H	1.126,54 m
ESTE	Lote 1 - D	683,30 m
SUR	Lote 3 - H	563,20 m
OESTE	Lote 59 - A	1.250,49 m

SUPERFICIE: 67 ha (SESENTA Y SIETE HECTÁREAS).

13. Finca N° 4196 Padrón N° 3554 Lote 3 – H Manzana: TAYI

ORIENTACIÓN	LINDEROS	DIMENSIÓN
NORTE (3 líneas)	1ra.: Lotes 59 y 2 – H	557 m
	2da.: Lotes 59 y 2 – H	127 m
	3ra.: Lotes 59 y 2 – H	563,2 m
ESTE	Miguel Núñez	790 m
SUR (4 líneas)	1ra.: Santacruz y López	186,5 m
	2da.: Santacruz y López	225,8 m
	3ra.: Santacruz y López	365,9 m
	4ta.: Santacruz y López	935 m
OESTE (2 líneas)	1ra.: Ex Café	156 m
	2da.: Ex Café	439 m

SUPERFICIE: 62 ha 5.043 m² 3.679 cm² (SESENTA Y DOS HECTÁREAS, CINCO MIL CUARENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE CENTÍMETROS CUADRADOS).

14. Finca N° 5712 Padrón N° 4471 Lote 1 MANZANA: TAYI

ORIENTACIÓN	LINDEROS	DIMENSIÓN
NORTE	Adolfino Peralta	1.075 m
SUR	Arroyo Tayi	840 m
ESTE	Parte Loteada	760 m

SUPERFICIE: 31 ha 7.818 m² (TREINTA Y UN HECTÁREAS CON SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO METROS CUADRADOS).

LEY N° 6.483

SUPERFICIE TOTAL A SER DESAFECTADA: 810 ha 186 m² 46.226 cm² (OCHOCIENTOS DIEZ HECTÁREAS, CIENTO OCHENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS CENTÍMETROS CUADRADOS).

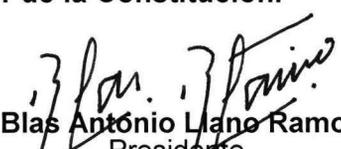
Artículo 2.º Para la expropiación de las Fincas N°s. 1154, 1998, 1663, 1972, 2069, 2368, 3578, 3612, 3707, 3708, 4194, 4195, 4196 y 5172 del Distrito de Pedro Juan Caballero, Departamento Amambay, se fija como valor de indemnización la suma de Gs. 7.089.000.000 (Guaraníes siete mil ochenta y nueve millones), que permite resarcir suficientemente los derechos dominales del Banco Nacional de Fomento (BNF). Este valor regirá, si el pago efectivo al Banco Nacional de Fomento (BNF) se efectúa dentro del Ejercicio Fiscal del año de la promulgación de la ley, transcurrido dicho plazo, generará intereses del 1% (uno por ciento) mensual sobre el importe fijado hasta su pago efectivo.

Artículo 3.º De no cumplir el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT) con el pago efectivo, en el plazo indicado en el artículo anterior, deberá indefectiblemente incluir dicho pago, con sus intereses, en el presupuesto del Ejercicio Fiscal del año siguiente, a la promulgación de la presente ley.

Artículo 4.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los dieciocho días del mes de setiembre del año dos mil diecinueve, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve, queda sancionado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 207, numeral 1 de la Constitución.


Pedro Alliana Rodriguez
Presidente
H. Cámara de Diputados


Blas Antonio Llano Ramos
Presidente
H. Cámara de Senadores

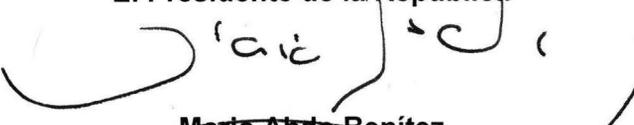

Néstor Fabian Ferrer Miranda
Secretario Parlamentario


Arnaldo Franco
Secretario Parlamentario

Asunción, *26* de *diciembre* de 2019

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República


Mario Abdo Benítez


Euclides Roberto Acevedo Candia
Ministro del Interior